

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA
ESPINAL – TOLIMA

RESOLUCIÓN No. 002

Veinte (20) de abril de dos mil veintidos (2022)

POR EL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO EN ENCARGO Y SE SOLICITA
PUBLICACION DE VACANTE PROVISIONAL Y DEFINITIVA.

**EL JUEZ SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE EL ESPINAL TOLIMA, EN USO DE
SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y,**

CONSIDERANDO QUE:

1. Que el día diecinueve (19) de abril del 2022, falleció la señora MARIA FLORICELDA AGUIAR SANCHEZ, persona que desempeñaba en propiedad en este juzgado el cargo de Escribiente de Juzgado de Circuito.
2. Por lo anterior, se debe iniciar el trámite respectivo para proveer la vacante definitiva, debiéndose informar al Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima sobre la misma y solicitar a este órgano el envío de la lista de elegibles para proceder al nombramiento en propiedad. Por secretaria ofíciase de manera inmediata.
3. Mientras tanto y para el normal funcionamiento del Juzgado, se requiere nombrar a una persona capacitada que ejerza las funciones propias del cargo de Escribiente de Juzgado de Circuito, en este despacho judicial.
4. Que revisada la hoja de vida del señor JHONNY MAURICIO MENDEZ BERNAL, identificado con la cedula de ciudadanía No. 2.231.626 y quién viene desempeñando en propiedad el cargo de Citador Grado III, en este Despacho, se observa que él cumple a cabalidad con los requisitos legales para ocupar el cargo de Escribiente de Juzgado de Circuito, se procederá a su nombramiento en encargo para el ejercicio del mismo.
5. Que el nombramiento en encargo del señor JHONNY MAURICIO MENDEZ BERNAL, genera una vacancia temporal en el cargo de Citador Grado III, motivo por el cual y en aras de proteger el derecho al mérito, se hace necesario hacer pública la misma, para que las personas que figuran en la lista de elegibles vigente en el cargo de Citador Grado III de Juzgado de Circuito, se postulen dentro de los dos(2) días siguientes a la publicación en la página Web del Consejo Seccional de la Judicatura este aviso, mediante comunicación electrónica enviada al correo procesosj02prfctoespinal@cendoj.ramajudicial.gov.co para proveer la vacante provisional y hasta tanto el titular del cargo de citador regrese al mismo.. Por secretaria ofíciase de manera inmediata.

Por lo anteriormente expuesto, se

RESUELVE:

PRIMERO: Por secretaría, Ofíciase a la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima, informado sobre la vacante definitiva en el cargo de Escribiente de Juzgado de Circuito y solicitando el envío de la lista de elegibles para proceder a proveer la vacante definitiva.

SEGUNDO: Nombrar en encargo al señor JHONNY MAURICIO MENDEZ BERNAL, identificado con la cedula de ciudadanía No. 2.231.626, para que ejerza las funciones de Escribiente de Juzgado de Circuito.

TERCERO: Comuníquesele esta designación y si acepta, désele posesión y comuníquesele a la Dirección Seccional de la Administración Judicial.

CUARTO: Por secretaría, Ofíciase a la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura solicitando la publicación en la página Web de la entidad del aviso de vacante transitoria para que las personas que figuran en la lista de elegibles vigente en el cargo de Citador Grado III de Juzgado de Circuito, se postulen dentro de los dos(2) días siguientes a la publicación de este aviso, mediante comunicación electrónica enviada al correo procesosj02prfctoespinal@cendoj.ramajudicial.gov.co para proveer la vacante provisional y hasta tanto el titular del cargo de citador regrese al mismo.

Dada en el Espinal Tolima, a los veinte (20) día del mes de abril del año dos mil veintidos (2022).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

LA JUEZ,


MILCIADES FALLA QUIROGA